

municipal de habitantes, se expone al público por un plazo de 15 días a partir de la inclusión del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si no se realizase ninguna reclamación el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Jalón de Cameros, a 1 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Rectificación del Padrón Municipal de Vehículos III.C.315

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de vehículos, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles a partir de la inclusión del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de no producirse reclamaciones el acuerdo será elevado a definitivo.

Jalón de Cameros, a 1 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

III.C.316

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Jalón de Cameros, 1 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de la reparcelación voluntaria de fincas de Tobepal III.C.302

Habiéndose formalizado en Escritura pública la Reparcelación voluntaria de fincas de Tobepal, se somete, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículos 115 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística) a información pública por plazo de quince días, pudiendo consultarse el expediente de referencia en la Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta).

Logroño, 2 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la reparcelación voluntaria en La Portalada y Unidad de Actuación N° 24 III.C.303

Habiéndose formalizado en Escritura pública la Reparcelación voluntaria de referencia, se somete, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículos 115 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística) a información pública por plazo de quince días, pudiendo consultarse el expediente de referencia en la Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta).

Logroño, 2 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.304

El Pleno de este Ayuntamiento de Munilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1988, acordó aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1988.

Queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Munilla, a 2 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.317

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del año en curso acordó aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1988.

Queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

Murillo de Río Leza, a 1 de marzo de 1988.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

Exposición pública del impuesto municipal de circulación de vehículos III.C.318

Durante el plazo de quince días hábiles se expone al público el Padrón

del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a Motor correspondiente al año 1988.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que consideren oportunas que versarán sobre inclusión o exclusión de vehículos que figuran en el mismo.

Murillo de Río Leza, a 1 de marzo de 1988.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por Guardería Rural y otros servicios a la agricultura III.C.305

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de febrero de 1988, la Ordenanza reguladora de la tasa por Guardería Rural y otros servicios a la agricultura, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el caso de que no se presentaran éstas.

Nájera, 1 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por venta en el mercadillo III.C.306

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de febrero de 1988, la Ordenanza reguladora de la tasa por venta en el mercadillo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el caso de que no se presenten éstas.

Nájera, 1 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva del tipo impositivo del 16% sobre C. T. Urbana III.C.319

En base a los criterios técnico-legales establecidos en el artículo 1-5 de la Ley 26/1987 de 11 de diciembre Reguladora de los Tipos de Gravamen de las Contribuciones Rústica, Pecuaría y Urbana, este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1988, punto cuarto del orden del día y con el quórum legal exigido al efecto, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, ha adoptado sobre el particular el siguiente acuerdo corporativo cuya transcripción literal dice:

“Primero.— Prestar su aprobación definitiva al acuerdo de reducción-fijación del tipo de gravamen general a aplicar en la contribución territorial Urbana del 16% que surtirá efectos a partir del período impositivo de 1988.

Segundo.— Publicar íntegramente el texto de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiendo precitado expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 190 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986.”

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimiento y efectos de acuerdo con lo preceptuado en el art. 190 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986 y disposición adicional primera de la Ley 26/1987 de 11 de diciembre Reguladora de los Tipos de Gravamen de las Contribuciones Territoriales.

Pradejón, 5 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.307

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.